



Combinado familiar

Manual de Producto
Versión 14 - Mayo 2022

 **SWISS MEDICAL**
S E G U R O S

Manual de producto

Combinado Familiar

Concepto

El seguro de Combinado Familiar está pensado para todo aquel asegurado que quiera proteger su vivienda particular, sea casa o departamento, de ocupación permanente y/o transitoria.

Coberturas

- Incendio de Edificio:

Cobertura a prorrata: La aseguradora indemnizará al asegurado de manera proporcional a la relación que exista entre el valor de reposición del bien siniestrado y el valor declarado en la póliza. Incluye daños por granizo y HVCT (Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado).

Cobertura A Primer Riesgo Absoluto: La medida de la prestación es “a primer riesgo absoluto”, por lo tanto es preciso cubrir hasta el límite de la suma asegurada en póliza, sin tener en cuenta la proporción que exista entre esta suma y el valor asegurable. Incluye daños por granizo y HVCT (Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado).

- **Gastos extraordinarios:** Cobertura a primer riesgo absoluto. Gastos que debe asumir el asegurado para proporcionarse una vivienda alternativa debido a la inhabilitación de la propia producida por un evento cubierto en la póliza.
- **Retiro de escombros:** Cobertura a primer riesgo absoluto. Gastos de retiro de bienes afectados por un evento cubierto en la póliza.
- **Reconstrucción a nuevo:** Cobertura a prorrata. Reconstrucción y/o reparación a nuevo del edificio dañado por un evento cubierto en la póliza. Al momento de contratar la cobertura se requiere declarar el valor a nuevo.

- Incendio de Contenido General:

Cobertura a primer riesgo absoluto. Bienes muebles, propiedad del asegurado, sus familiares, personal de servicio y huéspedes. Incluye daños por HVCT y granizo.

- Robo y/o Hurto de Contenido General:

Cobertura a primer riesgo absoluto. Bienes muebles, propiedad del asegurado, sus familiares, personal de servicio y huéspedes; dentro de la vivienda asegurada. Incluye hurto perpetrado por personal doméstico. Incluye daños en el edificio ocasionados para cometer el delito hasta el total de la suma asegurada. Los bienes que se especifican en la cláusula “Bienes con Valor Limitado” pueden ser cubiertos bajo otras opciones, en la medida en que su cobertura sea aceptada por la Compañía.

- Robo y/o Hurto de Electrodomésticos, Electrónicos y Notebooks:

Cobertura a prorrata, con valor unitario declarado. Comprende televisores, video reproductor, video grabadores, reproductores de DVD, fax, audio, microondas, computadoras domiciliarias, proyectores, cámaras fotográficas, filmadoras, grabadores, notebooks y aparatos electrónicos domésticos en general; dentro de la vivienda asegurada. Los electrodomésticos, electrónicos y notebooks de hasta tres años de antigüedad cubiertos bajo esta modalidad, serán indemnizados sin depreciación por uso.

- Incendio, Robo y/o Hurto de Objetos Suntuarios:

(Riesgo de Aceptación Restringida). Cobertura a prorrata, con valor unitario declarado. Comprende: relojes, encendedores, lapiceras y similares, joyas, pieles, alhajas y objetos de arte en domicilio. Se deberá suministrar la correspondiente tasación de los bienes a asegurar.

- Incendio, Robo y/o Hurto de Objetos Específicos:

Incendio, Robo y/o Hurto que afecte a los bienes declarados, dentro de la vivienda asegurada, hasta las sumas máximas asignadas a cada objeto.

- Bienes a incluir para suscripción automática:

- Artículos deportivos
- Equipos de pesca
- Instrumentos Musicales
- Bicicletas
- Instrumentos científicos de precisión o de óptica
- Armas.

- Todo Riesgo Electrodomésticos, Electrónicos y Notebooks en Domicilio.

Comprende Pérdida o daño de todos los aparatos y/o equipos electrónicos, producidos por caídas, impactos u otros accidentes, quedando excluidas expresamente las reparaciones atribuibles a defectos o fallas de funcionamiento por uso o desgaste, o necesarias para mantenimiento, dentro del domicilio asegurado. Incluye alta y baja tensión. Comprende televisores, video reproductores, video grabadores, reproductores de DVD, fax, audio, computadoras domiciliarias, proyectores, cámaras fotográficas, filmadoras, grabadores, notebooks y aparatos electrónicos domésticos en general, dentro de la vivienda asegurada.

Quedan también incluidos dentro de esta cobertura:

- Alta y baja tensión
- Línea Blanca completa: heladeras y freezers, lavarropas, secarropas, lavavajillas, hornos y cocinas eléctricas, hornos microondas, ventiladores, extractores de aire, aparatos de aires acondicionados, pequeños electrodomésticos.

Esta cobertura se otorga "Sin Franquicia":

- Cobertura a primer riesgo absoluto, sin valor unitario declarado.
- Cobertura a prorrata, con valor unitario declarado. Los electrodomésticos, electrónicos y notebooks de hasta tres años cubiertos bajo esta modalidad serán indemnizados sin depreciación por uso.

- Todo Riesgo (excluyendo hurto) Electrónicos y Notebooks en Mundo Entero

(Riesgo de Aceptación Restringida) Comprende: máquinas fotográficas, filmadoras, grabadores, notebooks y aparatos electrónicos domésticos en general, en el territorio de la República Argentina y resto del Mundo. Se entenderá como "Daños" aquellos que sean causados por caídas, impactos u otros accidentes, quedando excluidas expresamente las reparaciones atribuibles a defectos o fallas de funcionamiento por uso o desgaste, o necesarias para mantenimiento. Esta cobertura se otorga "Sin Franquicia":

- Cobertura a prorrata, con valor unitario declarado.

- Responsabilidad Civil, Hechos Privados.

Comprende: daños a terceros causados por el asegurado, sus familiares y personal doméstico convivientes, en razón de hechos vinculados con sus vidas privadas, dentro del territorio de la República Argentina. Incluye reclamos por daños a personal contratado.

- Animales domésticos,

El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil emergente de la tenencia de animales domésticos exclusivamente. A los efectos de esta ampliación de cobertura se entiende por animales domésticos únicamente a los perros, gatos, peces y pájaros. Esta ampliación de cobertura no se hace extensiva a las enfermedades que éstos animales pudieran transmitir.

- Responsabilidad Civil por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.

Daños a cosas materiales de terceras personas en las inmediaciones a causa de incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas. Se exceptúa la indemnización de daños que ocasionen muerte o lesiones (incapacidad permanente).

- Accidentes Personales.

Comprende daños traumáticos sufridos por el asegurado y personal doméstico nominado en el ejercicio de sus tareas, cuando tales daños produjeran la muerte o la incapacidad total o parcial de la persona asegurada. El asegurado estará cubierto las 24hs del día y tiene un alcance tanto nacional como internacional. El personal doméstico en desarrollo de sus tareas o trasladándose



desde u hacia el lugar donde desarrolla las mismas. Se encuentran excluidas las actividades riesgosas como: Tripulación de barcos, Tripulación Aérea, etc. (Ver riesgos de aceptación restringida).

- Asistencia Médico-Farmacéutica.

Bajo esta cobertura se indemnizan los gastos que, vinculados con un accidente, deba realizar para su curación la persona asegurada. El reintegro será efectuado contra presentación de los comprobantes respectivos y una vez verificados por la auditoría médica de la Compañía. Franquicia: \$360 por evento. Cristales.

Cobertura a primer riesgo absoluto. Comprende rotura y/o rajadura de vidrios y/o espejos colocados verticalmente y fijados al edificio.

- Jugadores de golf. Equipo.

Cobertura a primer riesgo absoluto. Pérdidas o daños causados por incendio, robo o hurto, que afecten al equipo del asegurado cuando se encuentre en clubes autorizados por la Asociación Argentina de Golf. La cobertura se extiende a cubrir rotura de palos ocurrida durante el desarrollo normal del juego.

- Jugadores de golf. Responsabilidad Civil.

Se cubre la Responsabilidad Civil del asegurado, emergente de accidentes causados por él durante el juego. Incluye caddie y público.

- Hoyo en uno

Gastos de festejo. Sin cargo.

- Daños por Agua.

El Asegurador indemnizará al Asegurado la pérdida de o los daños al edificio y mobiliario, por la acción directa del agua, únicamente cuando sean causados por filtración, derrame, desborde o escape como consecuencia de la rotura, obstrucción, falta o deficiencia en la provisión de energía o falla de la instalación destinada a contenerla o distribuirla, incluyendo tanques, cañerías, válvulas, bombas y cualquier accesorio de la instalación. Incluye inundación.

• **Agua Proveniente del Exterior | Inundación. Queda entendido y convenido** que se encuentran comprendidos en la cobertura la pérdida de o los daños al mobiliario exclusivamente, por la acción directa del agua proveniente del exterior durante una inundación que se produzca en la ubicación del riesgo asegurado. La suma asegurada para Inundación será de hasta un 30% de la suma asegurada de Daños por Agua.

- Daños estéticos.

Cobertura a primer riesgo absoluto. Comprende la pérdida de coherencia estética de un bien, cuando resulte dañado por un siniestro cubierto por la póliza.

- Bienes refrigerados:

Cobertura a primer riesgo absoluto. Comprende pérdida o deterioro de alimentos conservados en frío a consecuencia de la falta accidental de energía eléctrica por más de seis horas consecutivas.

- Cobertura Adicional de Terremoto (Incendio y Daños).

Se ha incorporado como cobertura opcional y adicional a las coberturas de Incendio de Edificio y Contenido la cobertura de Terremoto, por medio de la cual el seguro extiende las garantías de ambas coberturas de incendio, para cubrir los daños o pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados causados por incendio durante un terremoto o temblor o por incendio producido a consecuencia de los mismos, mediante el pago de la prima adicional correspondiente. *En caso de reclamo por daño o pérdida el asegurado deberá probar que dicho daño o pérdida ha sido causado únicamente por incendio.*



Beneficios adicionales

Nuestro seguro de hogar cuenta, entre otros, con los siguientes servicios adicionales:

- Servicio de cerrajería en caso de no poder ingresar o salir de la vivienda.
- Solución de emergencias causadas por pérdidas de agua o gas.
- Restablecimiento del suministro de energía eléctrica.
- Reposición de vidrios exteriores de la vivienda.

El servicio se presta durante las 24 horas, todos los días del año.

Detalle de servicios adicionales

COMBINADO FAMILIAR	
PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cerrajería	Servicio de cerrajería en caso de pérdida, extravío, robo de llaves o inutilización de cerraduras que impida el ingreso o egreso al domicilio.
Vidriería	Rotura de vidrios, cristales de puertas y ventanas que formen parte del cerramiento de la vivienda.
Electricidad	Falta de energía eléctrica en vivienda producida como consecuencia de una falla o avería de las instalaciones eléctricas.
Plomería	Rotura de cañería, llaves y otras instalaciones fijas de agua de la vivienda. Los costos de desplazamiento del operario y mano de obra serán a cargo del prestador, los repuestos a cargo del asegurado. Incluye la reparación del flexible, sifón, fuelle
Gas	Rotura de cañerías, llaves y otras instalaciones fijas de gas a la vista de la vivienda.
Destapación	Corresponde a la limpieza de las obstrucciones localizadas en el 1º tramo de cañerías en los lavatorios-piletas de cocina-lavadero o caño cloacal.
Varios	<ul style="list-style-type: none">- Coordinación e información de prestadores.- Traslado de muebles.- Guarda y custodia de muebles.- Personal de vigilancia en caso de siniestro.
Emergencias	<ul style="list-style-type: none">- Código Rojo: En caso de "Accidente" o "Enfermedad" en categoría "emergencia" en el ámbito de su hogar.- Código Amarillo: Urgencia es toda aquella situación que no requiere la inmediatez de las emergencias médicas, pero que se puede transformar en tal para el paciente, si se la deja evolucionar de acuerdo con su historia natural.

Hogar express

Sumado al servicio tradicional de Urgencias/Emergencias brindado en nuestro producto de Combinado Familiar, aquellos nuevos negocios y renovaciones con vigencia a partir del 01/08/2020 contarán con un servicio Express para solucionar todos los arreglos del hogar.

PRESTACIÓN	
Cerrajería	Apertura de puerta alternativa (no principal). Cambio de cerraduras internas del domicilio.
Puertas	Mantenimiento, arreglo y cambio. Contempla marco de la puerta.
Plomería	Reparación de pérdidas contenidas, cambio de cuerito de canilla, vástagos, depósito de inodoro y obturador. Sellar con silicona juntas de bañadera, ducha, lavabo, fregadero y lavamanos. Instalación de griferías: ajustar, sustituir e instalar grifería de lavaplatos, ducha, bidet y lavamanos.
Electricidad	Revisar instalación eléctrica. Instalar extractores en cocina y baños. Cambios de enchufes, teclas de encendido y apagado. Instalación de luminarias: instalar lámparas, apliques, plafones, bombillas, tubos y luminarias led.
Control de plagas	Cucarachas, roedores, mosquitos, insectos, arañas.
Mantenimiento y recarga	Revisión y recarga de aire acondicionado, gas de heladeras, estufas. Solo mano de obra. No incluye materiales.
Reparación de Electrodomésticos	Visita de técnico especializado al domicilio para la revisión y arreglo del electrodoméstico. Línea blanca, TV, LCD, Smart TV, Monitores, Equipos de Audio, Reproductores, Gaming, PC, Notebook, Netbook, All in One, Impresoras, Tablets, Lavarropas, Lavavajillas, Microondas, Pequeños Electrodomésticos.
Colocación de accesorios de baños	Toallero, soportes para vasos, aros para toallas, soporte para secador de pelo, plato para jabón o estantería para productos de aseo.
Carpintería	Cambiar bisagras en puertas pequeñas de muebles de cocina, baño y auxiliares de madera como manijas o topes.
Instalación de cortinas	Instalación de cortinas internas tipo black out, persianas enrollables sin mecanismo eléctrico. Cambios de correa.
Trabajos generales	Poner burletes de aislamiento en ventanas y fijar cristales con silicona. Colgar cortinas de tela, cuadros, tendederos, espejos, percheros y barras de armario.

Condiciones servicios de asistencia:

- Por Hogar beneficiado para efectos de estos adicionales se entiende el Hogar cuya dirección aparece en las condiciones particulares.
- Los servicios de Asistencia al Hogar tienen cobertura a nivel Nacional.
- Los costos de desplazamiento del operario, de materiales básicos y mano de obra que se requieran para la reparación, serán a cargo del prestador hasta el límite máximo expresado en el presente documento.
- En caso de que el costo de la reparación fuera superior a la expresada cantidad, la diferencia será por cuenta del beneficiario.
- Emergencias: son beneficiarios de este servicio el titular de la póliza, su grupo familiar, visitas o huéspedes que, encontrándose en el domicilio protegido asegurado, requieren atención médica y los invitados a una reunión o evento social que tenga lugar dentro del domicilio protegido.

Exclusiones ante urgencias:

Cerrajería:

- El servicio no incluye el reemplazo de la cerradura por una nueva.
- El servicio excluye todo tipo de arreglo en la abertura que requiera el servicio de carpintería y/o herrería de puertas y ventanas.
- La fabricación de llaves duplicadas de cualquier tipo.

Electricidad:

- La cobertura no contempla la instalación de artefactos.
- La reparación de averías que sufran aparatos de calefacción, electrodomésticos, y, en general, de cualquier avería de aparatos que funcionen por suministro eléctrico.

Cristales:

- Vidrios de puertas internas, espejos, vitraux tragaluces, claraboyas (vidrios horizontales).
- Reparación de marcos de ventanas y puertas.

Gasista:

- No están incluidas aquellas reparaciones que sean responsabilidad de la empresa que suministra el gas.
- No están incluidos los artefactos estufas, calefones, cocinas, etc. que estén conectados a la red de gas.

Plomería:

- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, llaves y otras instalaciones de origen propia de la vivienda.
- La reparación de daños por filtración o humedad, aunque sean consecuencia de la rotura de las cañerías y otras instalaciones mencionadas en la letra anterior.
- La reparación y/o reposición de aparatos sanitarios, calderas, calentadores, radiadores, aire acondicionado y, en general, cualquier electrodoméstico conectado a las cañerías de agua.
- La reposición de repuestos a cargo de prestador, caños, flexibles, sifones y en general, cualquier repuesto necesario para efectuar el servicio.

Condiciones Hogar Express

Reparación de electrodomésticos: Europ Assistance coordinará la visita de un técnico especializado al domicilio, para la revisión y arreglo del electrodoméstico, averiado por las siguientes causas:

- Depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento de la pieza.
- Desperfectos mecánicos o eléctricos o el recalentamiento de cualquier unidad generadora o transformadora.
- Por la acción de roedores, insectos, virus, gérmenes, moho, oxidación, desgaste o vicio propio.
- Daños a controles remotos.

Electrodomésticos incluidos en el servicio: Los Línea blanca, TV, LCD, Smart TV, Monitores, Equipos de Audio, Reproductores, Gaming, PC, Notebook, Netbook, All in One, Impresoras, Tablets, Lavarropas, Lavavajillas, Microondas, Pequeños Electrodomésticos.

Aplica para aquellos eventos que no poseen cobertura técnica por póliza.

Exclusiones servicio express

1. Cualquier daño preexistente al momento de contratación de los servicios.
2. La prestación del servicio en un domicilio diferente al declarado por el beneficiario como domicilio residencial.
3. Cuando la prestación del servicio se solicite para espacios que pertenezcan a las áreas comunes de los edificios, Propiedades Horizontales o viviendas.
4. La colocación de recubrimiento final en pisos, paredes o techos, tales como: lozas, mosaicos, mármol, tapiz, pintura, materiales de barro o acabados de madera.
5. La reparación de aparatos o equipo eléctricos que resulten dañados a consecuencia de una falla eléctrica en las instalaciones del hogar.
6. Las reparaciones de equipos conectados a las tuberías de agua como calderas, calentadores, aire acondicionado, lavadoras o secadoras.
7. Los daños que sean consecuencia de sismo, inundación, erupción volcánica, incendio y cualquier fenómeno natural.
8. Las reparaciones de daños causados en los bienes que sean consecuencia de una falla en los servicios de energía eléctrica, hidráulicos y sanitarios.
9. Cuando por orden de alguna autoridad competente se impida la ejecución de los trabajos a realizar. Cuando el personal de cualquier autoridad oficial con orden de embargo, allanamiento, aseguramiento de bienes, aprehensión, cateo, investigación, rescate, se vea obligada a forzar, destruir o romper cualquier elemento de acceso como son: puertas, ventanas, chapas, cerraduras en el domicilio residencial del beneficiario.

Exclusiones generales

El proveedor no estará obligado a la prestación de los servicios en las siguientes situaciones:

1. Cuando el beneficiario no se identifique como tal.
2. Cuando el beneficiario incumpla cualesquiera de las obligaciones indicadas en este condicionado.
3. Cuando los servicios sean solicitados como consecuencia directa o indirecta de huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Prestador del servicio de asistencia: Europ Assistance Argentina

Servicio diferencial

Nuestro principal diferencial es el servicio de Urgencias y Emergencias Médicas producidas dentro de la vivienda asegurada, prestándose las 24 hs. los 365 días sin cargo adicional. Este beneficio es para el titular de la póliza, su grupo familiar, visitas, huéspedes o invitados a una reunión o evento social que tenga lugar en el domicilio protegido, que requieran atención médica en forma inmediata, estén o no adheridos a la Prestadora Médica.

Beneficiarios del servicio adicional

- Titular de la póliza de combinado familiar.
- Grupo familiar primario.
- Visitas o huéspedes que encontrándose en el domicilio asegurado requieran de atención médica.
- Los invitados a una reunión o evento social que tenga lugar dentro del domicilio asegurado que requieran de atención médica de urgencia o emergencia.

Cantidad de riesgos a cubrir

Se aceptarán pólizas que amparen al menos tres riesgos independientes, siendo obligatorio el riesgo de "Incendio de Edificio". A efectos de este requisito:

- No se considerarán riesgos independientes: incendio de contenido, retiro de escombros y gastos extraordinarios.
- Todas las coberturas que amparen Robo serán consideradas en conjunto como un riesgo.
- Todas las coberturas del Plus de Daños serán consideradas en conjunto como un riesgo.

Características de las viviendas asegurables

- Deberán ser viviendas construidas totalmente de material, con techos incombustibles.
- Deberán ser habitadas permanentemente o con porteros, serenos o caseros.
- Countries solo con vigilancia privada.
- A los efectos de la Cobertura de Granizo, la vivienda deberá contar con:
 - Paredes exteriores construidas de mampostería, ladrillo y/u hormigón.
 - No tener techo construido total o parcialmente de fibrocemento, cartón, plástico, vidrio o materiales similares, salvo sus tragaluces.

Riesgos no aceptados

- Cobertura de objetos fuera de la vivienda asegurada (excepto Todo Riesgo Electrónicos y Notebooks en Mundo Entero).
- Viviendas en construcción.
- Viviendas de construcción inferior.
- Viviendas de ocupación transitoria que no tengan la vivienda permanente asegurada en por Swiss Medical Seguros.

Riesgos de aceptación restringida

- Viviendas en comunicación con actividad comercial.
- Joyas, alhajas, pieles y objetos de arte serán aceptados en forma condicional, exclusivamente en domicilio y con presentación de tasación.
- Incendio, Robo y Daños; Electrónicos y Notebooks Mundo Entero.
- Accidentes Personales (actividades excluidas): personal de fabricación de armas y municiones, buceo y ocupaciones relacionadas, corredores de carreras (motores, botes, aviones, caballos, etc.), trabajadores en cemento y piedras, chofer de vehículos de transporte de caudales, construcción de túneles, deportistas profesionales, doble de riesgo (artista), personal en excavaciones, riesgos relacionados con explosivos (uso y manufactura), riesgos relacionados con energía nuclear/atómica, riesgos relacionados con manufactura de fósforos, personal de las fuerzas de seguridad, personal de la industria de la pesca, industria de los asbestos, investigador privado, mantenimiento y construcción de carreteras, mineros, personal de molinos, personal de extracción de petróleo crudo, gas natural, aceite (incluyendo perforación), personal de pistas de carreras, trabajadores del puerto, sereno (con armas), silletero, techistas, tripulación aérea, tripulación de barcos, personal de vigilancia.
- Sumas Aseguradas superiores a lo indicado como “Límite de Cobertura” en el cuadro de tarifa.

Medidas básicas de seguridad

1. El Asegurado se obliga y garantiza que, en todo momento, el riesgo asegurado contará con todas las medidas de seguridad que se detallan a continuación:

- a. Que todas las puertas de acceso al departamento o las del edificio que den a la calle, o patios o jardines accesibles desde aquella, cuenten con cerraduras tipo “doble paleta” o “bidimensionales”.
- b. Cuento con rejas de protección de hierro en todas las ventanas y puertas con paneles de vidrio, ubicadas en la planta baja y 1er. piso que den a la calle, o patios o jardines que por su parte sean accesibles desde la calle, es decir que no lo impidan muros, cercos o rejas de 1,80 m. como mínimo de altura.
- c. Esté edificada de medianera a medianera y no linde con un terreno baldío, obra en construcción o edificio abandonado, salvo que cuente con muros, cercos o rejas de una altura mínima de 1,80 m que impidan todo acceso que no sea por la puerta de calle del edificio.

2. El incumplimiento de cualquiera de las cargas antes mencionadas y/o la falta de alguna de las medidas de seguridad



referidas precedentemente, le significará al asegurado la caducidad de sus derechos de acuerdo a las previsiones del Artículo 36 de la Ley de Seguros (N° 17.418), quedando en consecuencia el asegurador liberado de toda responsabilidad emergente de este contrato de seguro.

Consideraciones especiales

- Incendio de edificio:

La medida de la prestación es “a prorrata”, por lo tanto es preciso cubrir el 100% del valor de la propiedad. Se deberá valorizar según la superficie por valor de metro cuadrado de construcción.

- Amparos que cubren Robo:

La suma asegurada en conjunto para los siguientes amparos, no podrá ser superior al 50% de Incendio Contenido o \$4.000.000 el que resulte menor.

– Robo y/o Hurto Contenido General o Incendio Robo y/o Hurto Objetos Suntuarios.

– Todo Riesgo Electrodomésticos, Electrónicos y Notebooks en Domicilio o Todo Riesgo Electrónicos y Notebooks en Mundo Entero. Cuando la suma asegurada en conjunto de estos amparos sea superior a 50% de Incendio Contenido o \$1.500.000; el que resulte menor, el riesgo quedará sujeto a inspección y aceptación por parte de la Compañía.

El asegurado podrá optar por cubrir alternativamente sus electrodomésticos y/o computadoras personales bajo la posibilidad que le resulte más conveniente, es decir: incluyendo o excluyendo “daños”.

- Viviendas de ocupación transitoria: deben contar con las medidas de seguridad adecuadas y enviar fotografías de la vivienda propuesta.

– La suma asegurada total por Robo Contenido General se limita al 50% de la suma asegurada del amparo de Robo/Hurto Contenido General (1°RA) de la Vivienda Permanente; con un máximo de \$42.000. En caso de tratarse de una suma mayor la vivienda deberá contar con alarma monitoreada. No obstante, si la suma es menor a \$42.000, la Compañía se reserva el derecho de solicitar la colocación de la alarma.

– Bienes de aceptación restringida: En caso de asegurar bienes de aceptación restringida dentro del amparo Robo/ Hurto Contenido General, los porcentajes sobre la suma asegurada de dicho amparo para la vivienda transitoria, se limitan a 10% por objeto y 25% en conjunto.

– No se aceptará agregar otras coberturas que contengan el riesgo de robo.



Normas de suscripción

Zonificación y extraprimas

- **Zona 0 Sin Riesgo:** Capital Federal, GBA, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Santa Fe.
El adicional es sin cargo.
- **Zona 1 Bajo Riesgo:** La Pampa, Río Negro, Santa Cruz, Santiago del Estero.
Se cobra un 5% de extraprima sobre IE.
- **Zona 2 Mediano Riesgo:** Catamarca, Chubut, Córdoba, Neuquén, San Luis, Tucumán.
La extraprima se cobra en función al tipo de construcción: si la construcción sea antisísmica, se cobra un 10% de extra prima, y si no es antisísmica, se cobra un 20% de extraprima sobre IE.
- **Zona 3 Alto Riesgo:** Jujuy, La Rioja, Salta, T del Fuego, Mendoza y San Juan.
Las extraprimas correspondientes son: construcción antisísmica 30%, construcción no antisísmica 50%.

Declaración

Para las Zonas 2 y 3, a modo de declaración por parte del Asegurado, se indicará si la construcción está o no preparada para sismos.

Modalidad de inspección

Se inspeccionará dependiendo del tipo de vivienda y por la sumatoria de los amparos que contengan la cobertura de robo (Apartado "Política de Inspección"). A los efectos de la inspección sólo se declarará el tipo de construcción y se aplicará directamente la extraprima que le corresponda según zona.

Política de inspección

- Los Riesgos ubicados en casas o departamentos ubicados en Planta Baja o Primer Piso inclusive, en la Zona 1, serán exceptuados de la inspección previa siempre y cuando:
 - Cumplan con las medidas básicas de seguridad.
 - La suma asegurada en conjunto para los amparos que cubran Robo sea de hasta \$1.000.000 inclusive.
- Los Riesgos ubicados en casas o departamentos ubicados en Planta Baja o Primer Piso inclusive, en la Zona 2, 3 o 4, serán exceptuados de la inspección previa siempre y cuando:
 - Cumplan con la pauta A de las medidas básicas de seguridad y o la suma asegurada en conjunto para los amparos que cubran Robo sea de hasta \$1.000.000 inclusive.
- Los Riesgos ubicados en countries y barrios cerrados serán exceptuados de la inspección previa, siempre y cuando:
 - Posean vigilancia privada y control de acceso.
 - La suma asegurada en conjunto para los amparos que cubran Robo sea de hasta \$2.000.000 inclusive.
- Los Riesgos ubicados en departamentos a partir del Segundo Piso, serán exceptuados de la inspección previa siempre y cuando:
 - La suma asegurada en conjunto para los amparos que cubran Robo sea de hasta \$1.500.000 inclusive.

LÍMITES INSPECCIÓN

Tipo de vivienda	SA (Amparos por Robo)	Circuito
Casa, PB y 1° Piso	< o = \$3.250.000	No se inspecciona
	> \$3.250.000	Inspección con derivación
Depto a partir de 2° Piso	< o = \$4.125.000	No se inspecciona
	> \$4.125.000	Inspección con derivación
Country	< o = \$5.875.000	No se inspecciona
	> \$5.875.000	Inspección con derivación

La Compañía se reserva el derecho de inspeccionar cualquier vivienda, en cualquier momento, aún cuando haya sido exceptuada la inspección. Si de la inspección al Riesgo se originan mejoras sugeridas por la Compañía, las mismas serán de cumplimiento obligatorio y se detallarán en la póliza y/o endoso respectivo indicando el plazo máximo previsto para su cumplimiento. El incumplimiento de las mejoras provocará en forma automática la suspensión de la cobertura, sin necesidad de notificación por escrito.

Zonas de riesgo (riesgo robo)

A efectos de la correcta aplicación de la tarifa se tendrá en cuenta la siguiente zonificación:

- **Zona 1:** Capital Federal y GBA hasta 70 Km. Córdoba, Mar del Plata, Rosario y sus respectivas zonas de influencia hasta 25 Km.
- **Zona 2:** Mendoza, Santa Fe, Tucumán y sus respectivas zonas de influencia hasta 25 Km.
- **Zona 3:** Resto del País.
- **Zona 4:** En Provincia de Buenos Aires únicamente las siguientes localidades: City Bell, La Plata, Manuel B. Gonnet, Melchor Romero.

Política de aceptación de riesgos

- Los riesgos exceptuados de la inspección previa contarán con cobertura automática desde el momento de aceptación de la propuesta por parte de la Compañía, siendo las Medidas Básicas de Seguridad Obligatorias las mencionadas en el punto Política de Inspección.
- Se dará cobertura provisoria de 10 días corridos para los riesgos que no se encuentren exceptuados de la inspección previa, plazo en el cual la Compañía realizará la inspección. En caso de no poder realizarse la inspección por cualquier causa queda a criterio de la Compañía el otorgamiento de una extensión de la cobertura provisoria. Si la inspección resultara desfavorable, la Compañía otorgará cobertura por 5 días hábiles a partir del momento en que se notifique esta situación al Productor/Asesor.
- En ningún caso se otorgará cobertura provisoria para los riesgos no aceptados o de aceptación restringida.
- Los riesgos ubicados en la Zona 1, 2, 3 o 4, que posean alarma monitoreada, estarán exceptuados de contar con rejas en el 1er piso.

Franquicias

- La Cobertura de Responsabilidad Civil Hechos Privados tendrá un franquicia en cada siniestro de 10% de la o las indemnizaciones, con un mínimo del uno por ciento (1%) y un máximo del cinco por ciento (5%), ambos de la suma asegurada al momento del siniestro, por cada acontecimiento. Este descubierto no podrá ser amparado por otro seguro.
- La Cobertura de Responsabilidad Civil por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas tendrá una franquicia en cada siniestro de 10% de la o las indemnizaciones, con un mínimo del uno por ciento (1%) y un máximo del cinco por ciento (5%), ambos de la suma asegurada al momento del siniestro, por cada acontecimiento. Este descubierto no podrá ser amparado por otro seguro.
- La cobertura de asistencia médico- farmacéutica tendrá una franquicia a cargo del asegurado de \$360 por evento.
- La cobertura de Daños por Agua incluye hasta el 30% de la suma asegurada por inundación, con una franquicia del 10% del siniestro, mínimo \$1500.



Cláusula de ajuste automático

Mediante el pago de extraprima correspondiente, el seguro se ajusta a las siguientes disposiciones:

- Las sumas aseguradas estipuladas en el Frente de Póliza se incrementarán automáticamente hasta el porcentaje establecido en la medida que ello resulte necesario para alcanzar al momento del siniestro el valor a riesgo existente. Excluye Robo de Valores en Caja Fuerte, Responsabilidad Civil y Accidentes Personales.

CLÁUSULA	EXTRAPRIMA
S/C	1
15%	1.06
20%	1.08
25%	1.1
30%	1.12
35%	1.14
40%	1.16
45%	1.18
50%	1.2

Proceso de cotización

La tarifa de este producto se calcula mediante el cotizador de Combinado Familiar confeccionado por la Compañía, ingresando desde la Oficina Virtual con tu clave y contraseña al menú Cotizadores.

Límites de suma asegurada

Desde el cotizador de combinado familiar en la Oficina Virtual, podrás cotizar hasta la suma asegurada máxima definida por amparo, de acuerdo al siguiente cuadro:

AMPAROS	NUEVOS LÍMITES
Incendio Edificio a Prorr.	\$ 80.000.000
Incendio Edificio a 1° RA	\$ 80.000.000
Incendio Contenido General	\$ 40.000.000
Gastos de Limpieza	\$ 4.000.000
Remoción de Escombros	\$ 4.000.000
Robo Contenido	\$ 4.000.000
Robo Objetos Suntuarios	\$ 800.000
Incendio, Robo y/o Hurto Objetos Específicos	\$ 800.000
Todo Riesgo Electrónicos a Prorr.	\$ 800.000
Todo Riesgo Electrónicos a 1° RA	\$ 1.600.000
Todo Riesgo Mundo Entero	\$ 800.000
Cristales	\$ 500.000
Daños por Agua al Edificio y Contenido	\$ 2.600.000
Agua proveniente del exterior Inundación	30% Daños por Agua
Responsabilidad Civil Hechos Privados	\$ 6.600.000
Responsabilidad Civil Mascotas	\$ 200.000
Responsabilidad Civil Linderos	\$ 4.000.000
Responsabilidad Civil Jugadores de Golf	\$ 1.600.000
Equipos de Golf	\$ 700.000
Hoyo en Uno	\$ 25.000
Alimentos Refrigerados	\$ 250.000
Daños Estéticos	\$ 375.000
Accidentes Personales (Incluye Doméstico)	\$ 2.500.000
Asistencia Médico Farmacéutica	\$ 250.000

Política de aceptación de clientes en función del nivel de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo para el ramo combinado familiar

“Nuestra política de aceptación de clientes es aplicada sobre la totalidad de emisiones de pólizas identificando así a los clientes de riesgo ALTO, MEDIO y BAJO.

Aquellos clientes que sean catalogados como de riesgo ALTO en base a nuestro análisis, requerirán la aprobación del sector de PLA y FT para poder emitir un nuevo negocio. En este caso, el TIPO DE SEGURO/RAMO es considerado como de Riesgo (ALTO - MEDIO -BAJO según corresponda) no obstante ello, existirán controles considerando que:

La Compañía realizará procedimientos exhaustivos de control para aceptación de clientes durante el alta de los mismos cuando presenten las siguientes características:

- Sujetos obligados que no presenten su constancia de inscripción ante la UIF. La cobertura de asistencia médico-farmacéutica tendrá una franquicia a cargo del asegurado de \$360 por evento.
- Clientes de riesgo ALTO en base al enfoque basado en riesgo según resolución vigente 28/2018 por la combinación de los siguientes factores: zona de riesgo + actividad desarrollada y/o zona de riesgo + suma asegurada elevada por ramo.

Serán considerados clientes no deseados cuando:

- El cruce con listas de terroristas sea positivo, luego de verificada tal condición de titulares, cotitulares, representante legal, apoderados, firmantes, tutores, curadores, autorizados o beneficiarios finales.
- Se encuentre incluido en la base negativa que posea la compañía con origen de distintas fuentes luego de análisis previo (solo podrán volver a ingresar/continuar en la compañía, luego del OK del Oficial de Cumplimiento).

Respecto de la continuidad del negocio informamos que en el caso que la compañía no pudiera dar cumplimiento a la implementación de los procedimientos de Debida Diligencia respecto del cliente, se procederá a efectuar un análisis en función del riesgo con el objeto de evaluar la continuidad o no de la relación con el mismo.

Al margen del control al inicio de la relación comercial, desde el sector de PLA y FT realizamos monitoreos continuos de los asegurados para observar algún comportamiento en el cambio de su perfil.